MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA.
VILLA OLIVA ÑEEMBUCÚ
Marcando Huellas
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Teléf: 021-3262621 Email: munioliva@outlook.com

RESOLUCIÓN Nº 38/19 I.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS DE CONSTRUCCION DE UN AULA 5.80X6.80 POZO CON ALJIBE Y REPARACION DEL AULA EXISTENTE EN LA ESC. BAS. JOSE EUGENIO MORINIGO - FONACIDE" ID N° 367453.-

Villa Oliva, 19 de junio del 2019

VISTO: La nota presentada por la UOC de la Municipalidad de Villa Oliva para la aprobación de plano y el permiso correspondiente para la Construcción de un Aula 5.80x6.80 pozo con Aljibe y Reparación del Aula Existente – Fonacide" ID N° 367453; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley N° 3966/10 Municipal establece que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: d) establecer y **reglamentar** la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas;

Artículo 235.- Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, los planos y permiso de construcción de las obras solicitadas por la UOC de la Municipalidad de Villa Oliva, conforme al exordio de la presente resolución.-------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Carlos E. Ocampos Torales.
Secretario General

Eusebia Musa Vda de Franco
Intendente Municipal